DNCP/DJ N° 307/21 **CASO Nº 01/21**

Asunción, 12 de enero de 2021

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unidad Operativa de Contrataciones
P R E S E N T E

REF: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones electrónicas como CASO Nº 01/21 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "*LPN SBE N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2020/2021"* ID 377253

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia ingresada como CASO Nº 01/21 recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas recibida en fecha 01 de enero de 2021 refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de referencia, el cual se adjunta con 04 (cuatro) fojas útiles.

Además amplia la denuncia en fecha 04 de enero de 2021, expresando cuanto sigue: "*En el hipotético caso que se confirme que In Design SRL participó en la Subasta del llamado de referencia con una Categoría Mipyme que no le correspondía a la fecha de la carga de datos (27/08/2020) se estaría dando un presunto incumplimiento a lo que establece el Artículo 50 de la Ley 4457/12, por lo que correspondería derivar los antecedentes al Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio para que tome las medidas que correspondan en el ámbito de su jurisdicción*."

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, en

una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. EVER RUIZ DIAZ
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP